

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151- /

**APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA
“ADQUISICIÓN DE 16.129 O MÁS VALES DE
ALIMENTACIÓN”, PARA LA REGIÓN
POLICIAL BÍO-BÍO.**

SANTIAGO, 05 MAR 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928 que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95 Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- i) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de fecha 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.



CONSIDERANDO:

1) Orden N° 29, del 12.FEB.019, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, por la cual se crea la Comisión Técnica "Adquisición Vales Alimentación Repol Bío-Bío".

2) Informe Técnico, del 15.FEB.019, suscrito por la Comisario Sandra MUÑOZ HERIQUEZ, Encargada del Área Logística Concepción, mediante el cual, señala que para cubrir necesidades de alimentación de diferentes Unidades de la Región Policial del Bío-Bío y lo establecido en la Orden General N° 1.107 del 18.DIC.992 en su inciso Tercero "Colación": Corresponde a una comida al día la que será proporcionada al personal que cumple jornada única diaria, ininterrumpidamente y al que por necesidades de buen servicio, le impidan concurrir a sus domicilios, en horas normales de alimentación, situación que será calificada por el Jefe de Unidad o Repartición", y Orden General 2418 del 19.MAY.015, que autoriza financiamiento de actividades de alimentación enmarcadas dentro de objetivos Institucionales; y del mismo modo, lo indicado en Radiograma N° 108 del 27.DIC.018 de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, que indica los valores de vales de alimentación fiscal, año 2019.

3) Informe Jurídico S/N° Informe Jurídico, del 15.FEB.019, suscrito por el Subcomisario (J) Jorge POBLETE MUÑOZ, para el "Proceso Gran Compra, Para la Adquisición de un Mínimo de 16.129 Vales de Alimentación, con un valor individual de \$3.100, por un monto de \$49.999.900, para la Región Policial del Bio-Bio", mediante el cual señala conforme a los razonamientos expuestos, lo dispuesto en la Ley 19.886, el Reglamento de la ley N° 19.886, contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, jurisprudencia administrativa y antecedentes administrativos citados, es posible en su opinión, solicitar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, se autorice el proceso de adquisición mediante el mecanismo de Convenio Marco, modalidad gran compra, de tickets de alimentación denominado "Vales de alimentación de la Región Policial del Bio-bío, con un presupuesto de \$49.999.900.

4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, del 15.FEB.019, suscrito por la Comisario Sandra MUÑOZ HENRIQUEZ, Encargada del Área Logística Concepción, por el cual certifica que la Región Policial del Bío-Bío, cuenta con un presupuesto disponible ascendente a \$49.999.900 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos), impuestos incluidos, en el Subtítulo 22; Ítem 01; Asignación 001; ítem "Alimentos y Bebidas para Personas".

5) Acta de Reunión y Proposición para Proceso de Compras Vales de Alimentación 2019, del 15.FEB.019, suscrito por la Comisión Técnica, mediante la cual se propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobar la Intención de Compra, Anexos y Acuerdo Complementario para la "Adquisición de 16.129 o más Vales de Alimentación", con un presupuesto disponible de \$49.999.900 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos), impuestos incluidos.

6) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflictos de Intereses, de la Comisión Evaluadora, del 18.FEB.019, compuesta por los funcionarios: Comisario Martín ARIAS ACUÑA, RUT N° 13.131.021-8; Comisario (A) Johanna VERGARA CUEVAS, RUT N° 10.321.223-5; Técnico Jorge ZAMBRANO FERNÁNDEZ, RUT N° 10.790.294-5; Asistente Técnico Marcelo ARANEDA JOFRÉ, RUT N° 13.955.209-1; Técnico (A) Maricel BARRA LUENGO, RUT N° 12.925.727-K, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de intereses en este proceso, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



7) Acta N° 026/2019, del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, del 28.FEB.019, en la cual consta que, en consideración a los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, los integrantes de dicho Comité, aprueban la Intención de Compra, y Anexos, para su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, para llevar a cabo el procedimiento de Gran Compra, destinado para la "Adquisición de 16.129 o más Vales de Alimentación", por un monto total de \$49.999.900 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos), impuestos incluidos.

8) Que, en mérito de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se realiza el procedimiento de Gran Compra, el que se regulará mediante las Intención de Compra, Anexos y Acuerdo Complementario que más abajo se aprueban.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de la Intención de Compra, y Anexos, para la **Adquisición de 16.129 o más Vales de Alimentación**, por un presupuesto total de **\$49.999.900 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos), impuestos incluidos**, en los términos que a continuación se indica:

PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

INTENCIÓN DE COMPRA

CONVENIO MARCO ADQUISICIÓN DE 16.129 O MÁS VALES DE ALIMENTACIÓN

AÑO 2019

ÍNDICE GENERAL

PARTE I:	GENERALIDADES
PARTE II:	NORMAS APLICABLES
PARTE III:	TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARTE IV:	<u>ANEXOS:</u>
<u>ANEXO 1:</u>	CRONOGRAMA.
<u>ANEXO 2:</u>	ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.
<u>ANEXO 3:</u>	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.
<u>ANEXO 4:</u>	FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA.
<u>ANEXO 5:</u>	DECLARACIONES JURADAS



PARTE I: GENERALIDADES

INVITACIÓN: Se requiere adquirir a lo menos la cantidad de 16.129 vales de alimentación a un valor unitario de \$3.100.- (tres mil cien pesos) **IMPUESTOS INCLUIDOS**, para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile, de la Región Policial del Biobío, en virtud de lo cual se invita, conforme la normativa legal y reglamentaria aplicable, a participar a todos los proveedores que tengan adjudicado en Convenio Marco ID N° 2239-8-LP12, "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa", ID de producto N°954032.

Las ofertas de los participantes deberán cumplir en un 100% con las condiciones exigidas tanto en este documento como en los respectivos anexos, de lo contrario sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

OBJETO: La presente invitación tiene por objeto la adquisición de 16.129 o más vales de alimentación, para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile, de la Región Policial del Biobío, según las características técnicas, que se señalan en los respectivos términos de referencia.

MÉTODO DE EVALUACIÓN: La Policía de Investigaciones de Chile (en adelante PDI o "la Institución"), seleccionará la oferta más conveniente, según resultado del cuadro comparativo que se confeccionará sobre criterios de evaluación y ponderaciones que son aplicables a la PDI, y definidas en la presente intención de compra contenida en la base de licitación del Convenio Marco respectivo, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

PARTE II: NORMAS APLICABLES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** Los derechos y obligaciones que deriven del presente proceso de contratación vía convenio marco, procedimiento compras mayores de 1.000 UTM grandes compras, se regirán por el contrato convenio marco ID 2239-8-LP12 de la Dirección de Compra y Contrataciones Públicas, la presente intención de compra, ofertas de los proveedores adjudicados en todas las categorías que se encuadren a los términos de referencia establecidas en la parte III, el acuerdo complementario, asimismo las aclaraciones y modificaciones escritas que emita PDI, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien, impartidas por la institución de oficio.
2. **CONFIDENCIALIDAD:** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de PDI con ocasión del presente proceso de selección. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y/o relacionado, y se mantendrá vigente aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el acuerdo complementario y sus anexos no tendrán el carácter de reservado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función pública.
3. **PACTO DE INTEGRIDAD:** El oferente por el solo hecho de participar en la presente invitación, acepta expresamente el pacto de integridad establecido en las Bases del Convenio Marco que regula la presente contratación, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo.
4. **DE PDI:** Participan por la PDI, en el presente proceso de selección, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:
 - a. **COMISIÓN EVALUADORA:** Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente intención de compra, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en esta intención se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Selección de la Oferta, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en esta intención de compra.



- b. **DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS.** Todo documento que represente dinero o valores, que en esta Intención de Compra se solicite a los oferentes para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio que se señala, y desde entonces, será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el Anexo N° 2 "Antecedentes Institucionales". La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma que en conformidad a esta Intención de Compra proceda. En el caso de documentos electrónicos que cumplan con la normativa sobre firma electrónica, deberán remitirse al correo electrónico adlog.coc@investigaciones.cl.
- c. **COORDINADOR ACUERDO COMPLEMENTARIO PDI.** Es el funcionario de la PDI encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador del Acuerdo Complementario del proveedor (éste último, quien deberá ser designado por el oferente seleccionado con el fin de coordinar, velar por el desarrollo y cumplimiento general de sus obligaciones con el respectivo supervisor de la PDI), durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso de gran compra y del acuerdo complementario, hasta su total y cabal cumplimiento, que se comunicará mediante un informe, que deberá ser remitido a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras. Asimismo, previo informe del precitado coordinador, se cursarán y harán efectivas las respectivas multas y documentos de garantía.

El Coordinador del Acuerdo complementario de PDI será el que se establezca en el referido acuerdo y podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que PDI designe como reemplazo ante el oferente seleccionado.

5.- OFERTA: El precio que se cobre por los bienes objeto de la presente intención de compra, será fijo e invariable por la recepción conforme de la totalidad de los bienes involucrados dentro del plazo de entrega señalado en la presente intención de compra, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de reajuste durante la vigencia del acuerdo complementario, y su pago se efectuará en la forma indicada más adelante.

En este contexto, el oferente seleccionado asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías, costo de transporte y traslado para la entrega efectiva del bien adquirido; y en general, el precio del acuerdo complementario, comprenderá todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el saldo resultante entre la disponibilidad presupuestaria publicada y el descuento ofertado por monto por orden de compra por parte del proveedor seleccionado, será utilizado por la PDI, para adquirir en el mismo acto una cantidad adicional de vales de alimentación, los cuales se calcularán teniendo en consideración el descuento ofertado.

6.- SELECCIÓN DEL OFERENTE: La PDI, seleccionará la oferta más conveniente según resultado de cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones aplicados por la Institución, y que se encuentran dentro de los previstos en el convenio marco y en las respectivas categorías, de acuerdo a lo señalado en el numeral primero de la parte II.

El acto de selección no generará vínculos contractuales con la empresa seleccionada y es desde la emisión de la orden de compra, desde que se comenzarán a contar los plazos de entrega.

Sin perjuicio de lo anterior, la PDI se reserva la facultad de reelegir al segundo, oferente mejor evaluado, en caso de imposibilidad del primer proveedor seleccionado.

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado, al momento de suscribir el acuerdo complementario, deberá presentar ante la Plana Mayor Regional Concepción, Área Logística, un documento de garantía, irrevocable, pagadera a la vista, de cobro inmediato, emitida por un banco comercial establecido en Chile, ya sea a través de una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, póliza de seguro de cobro inmediato, depósito a plazo, o cualquier otro documento,



nominativo a Policía de Investigaciones de Chile, Rut: 60.506.000-5, correspondiente al 10% del total del valor indicado en la resolución de selección respectiva, la que deberá contener la siguiente glosa: "Garantía Fiel Cumplimiento adquisición 16.129 o más vales de Alimentación." ID N° 45577. (No se aceptarán cheques).

En caso de póliza de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes, señaladas en la presente intención, dependiendo de lo que se garantice.

El plazo de vigencia del documento de garantía de fiel cumplimiento, deberá cubrir toda la vigencia del acuerdo complementario, más 90 días corridos desde la fecha de término del mismo.

El oferente seleccionado deberá cumplir su obligación de entrega del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo complementario al momento de la firma de éste, en conformidad a lo anteriormente señalado, documento que deberá ser entregado en la dependencia, custodia de garantías de la PDI.

La infracción, imposibilidad o negativa del oferente seleccionado de la entrega del documento de garantía o a suscribir el acuerdo complementario, será causal para que PDI comunique a la Dirección de Compras Públicas lo ocurrido.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que PDI pueda ejercer para exigir la correspondiente indemnización de perjuicios.

8.- SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO: El oferente seleccionado tendrá el plazo de 5 días hábiles, desde que sea notificado por parte de la entidad licitante mediante correo electrónico del coordinador del contrato, que el respectivo acuerdo complementario se encuentra disponible para su suscripción. En el mismo acuerdo, se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las Partes (PDI y oferente seleccionado), en conformidad a lo establecido en el Convenio Marco, Intención de Compra, anexos y las propias ofertas de los proveedores.

Al momento de suscripción del acuerdo complementario, el proveedor adjudicado deberá entregar una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, ni ha sido condenado por delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

9. PLAZO DE ENTREGA: El oferente seleccionado deberá hacer entrega de los vales adquiridos dentro de los 10 días corridos siguientes, contados desde la emisión de la Orden de Compra. Si el día de la entrega resulta ser sábado, domingo o festivo, se entiende que ésta deberá realizarse el día hábil siguiente.

Se entenderá que existe entrega, cuando la PDI certifique la recepción conforme de los productos, de acuerdo al numeral siguiente.

10. FORMA DE PAGO: El pago de los productos, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por la PDI, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la recepción conforme de los productos.

La PDI sólo pagará los bienes efectivamente entregados, en cantidad y calidad en su domicilio una vez recibidos conformes, a riesgo del proveedor.

La entrega deberá ocurrir en las dependencias de Plana Mayor Regional Concepción, Área Logística, ubicada en calle Angol N°815, tercer piso, Concepción.

Los cobros deberán ser presentados de la siguiente forma:

- a) Factura a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile RUT N° 60.506.000 -5, con domicilio en calle **Angol N°815, tercer piso, comuna de Concepción, Región del Biobío.**
- b) Giro: Administración Pública y Defensa.
- c) Para la remisión de factura electrónica, se indica el correo electrónico adlog.coc@investigaciones.cl.



11. SELECCIÓN SIMPLE: Se seleccionará el presente proceso de adquisición, a un solo oferente, debiendo cada uno de ellos ofertar por la totalidad de los productos y/o bienes requeridos. El incumplimiento de lo establecido en el presente precepto, será causal suficiente para declarar inadmisibles dichas ofertas.

PARTE III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Obligatorias no evaluables)

Bienes a adquirir	Vales de alimentación
Cantidad	16.129 o más de \$3.100.- c/u (IMPUESTOS incluidos)
Características	Vales para alimentación
Necesidad	Vales que permitan satisfacer necesidad de alimentación del personal de la Policía de Investigaciones de la Región Policial del Biobío

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se evaluarán las ofertas de las empresas adjudicadas en el convenio marco Grandes Compras ID N° 2239-8-LP12, conforme a una matriz de decisión que considerará los siguientes parámetros y que se ponderarán de acuerdo al porcentaje que a continuación se expresa, conforme a la siguiente tabla:

Criterios	Ponderación (%)
Descuento por Monto de Orden de Compra	87%
Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Oferta	13%
Total	100%

- a. **Se considerarán, para efectos de la evaluación, los productos ofertados que contengan la información requerida en ésta intención de compra y anexos (ubicados en la parte IV del presente documento).**
- b. **Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente intención de compra y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplieren con los requerimientos solicitados en la presente intención de compra y sus anexos o que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas.**
- c. **La PDI declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en ésta intención de compra, y sus anexos, sin perjuicio de la facultad de PDI de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo a lo establecido en la normativa de compras públicas y en la presente intención de compra.**
- d. Los puntajes obtenidos en los criterios mencionados anteriormente, serán ponderados por su porcentaje correspondiente, y luego serán sumados entre sí, para la obtención del puntaje final, esto es: 87% Descuento por Monto de Orden de Compra y 13% de Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Oferta.
- e. Se deja establecido que el descuento por orden de compra, será utilizado por la PDI para la adquisición de una cantidad adicional de vales de alimentación en proporción al valor del descuento ofertado.

f. Criterios de Evaluación.



1. Descuento por Monto de Orden de Compra (87%).

- La evaluación de éste criterio, se realizará respecto a la "Oferta Económica", enviada por el oferente en el Anexo 4, siendo evaluados los valores indicados en dicho documento.
- El porcentaje de descuento a ofertar, definidos en el Anexo 4, deberá ser mayor a un 2%. Lo señalado anteriormente, se justifica debido a los grandes volúmenes transados por la institución, razón por la cual, se espera generar descuentos, con objeto de obtener ahorros para la entidad compradora permitiendo así la adquisición de una cantidad adicional de vales para nuestro personal.
- Conforme lo anterior, si algún proveedor no informare descuento y/o el descuento fuese inferior o igual al 2%, será considerado como descuento cero (0%), y se incluirá dentro del resultado final.
- En el caso que el resultado final de la ponderación resulte 0%, se asignará automáticamente 0 puntos en éste criterio.
- El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Descuento Oferente} / \text{Descuento Máximo}) * 100$$

- Para obtener el puntaje final de este criterio, el puntaje obtenido se multiplicará por el ponderador definido para este criterio (87%).

2. Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Oferta (13%)

Solo se considerarán válidamente presentadas aquellas ofertas que presenten todo lo requerido en los términos solicitados.

Cumple con los requisitos de presentación de oferta = 100 puntos
No cumple con los requisitos de presentación de oferta = 0 puntos

El puntaje final obtenido por el oferente en este criterio, será multiplicado por el porcentaje asignado a este criterio (13%).

Puntaje Final

El puntaje final será calculado de acuerdo a la suma de los puntajes del criterio 1 y 2.

Resolución de Empates:

En caso de empate, se seguirá el siguiente procedimiento.

- Se elegirá la oferta que obtenga mayor porcentaje en el criterio Descuento por Monto de Orden de Compra.
- Si el empate se mantiene, se seleccionará la oferta que obtenga mayor porcentaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Oferta.
- Si el empate se mantiene, se seleccionará a la empresa que haya elevado su oferta primero.



PARTE IV: ANEXOS

ANEXO 1: CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
COMUNICACIÓN INTENCIÓN DE COMPRA EN EL PORTAL	Día hábil siguiente a emitida la Resolución que aprueba la Intención de Compra.
PERIODO DE PREGUNTAS CORREO ELECTRÓNICO	Preguntas días 1 al 5 día hábil desde publicado. Correo electrónico: adlog.coc@investigaciones.cl
RESPUESTAS	Día 8 hábil
CIERRE PROCESO	Día 10 o siguiente hábil.
ANÁLISIS DE OFERTA	2 días hábiles siguientes al cierre del proceso.
SELECCIÓN DE OFERTA	20 días hábiles siguientes a al cierre del proceso
FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO COMPLEMENTARIO	5 días hábiles, desde que sea notificada la selección por parte de la PDI mediante correo electrónico del supervisor del contrato.
VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	10 días a contar de la emisión de la Orden compra.
FACTURACIÓN	Policía de Investigaciones de Chile RUT: 60.506.000-5 Calle Angol 815, Concepción, VIII Región Giro: Administración Pública.



**ANEXO 2:
“ANTECEDENTES INSTITUCIONALES”**

	Información
PRESUPUESTO ACOTADO: ITEM PRESUPUESTARIO:	\$49.999.900.- (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos) IMPUESTOS incluido.
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Angol 815, Tercer Piso, Concepción.
Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.	Plana Mayor Regional Concepción, Área Logística
Comisión Evaluadora	Comisario Martín ARIAS ACUÑA Comisario (A) Johanna VERGARA CUEVAS Técnico Jorge ZAMBRANO FERNANDEZ Asistente Técnico Marcelo ARANEDA JOFRE Técnico A/C Maricel BARRA LUENGO
Supervisor de Acuerdo complementario PDI:	Comisario Sandra MUÑOZ HENRÍQUEZ Email: smunozh@investigaciones.cl Subinspector (A) Rodrigo VALENCIA SOBARZO Email: rvalencias@investigaciones.cl
Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.	Plana Mayor Regional Concepción, Área Logística.



ANEXO 3:

"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"

-COLOCAR LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL(agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	



ANEXO 4

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS:

Presentación de Oferta:

REQUERIMIENTO	FORMA DE PRESENTACION
DESCUENTOS	SEÑALAR PORCENTAJE DE DESCUENTO: _____ % (MÍNIMO 2%)
ANEXOS	ADJUNTAR ANEXOS N°3, N°4 N°5

CATEGORÍA	ÍTEM	DESCUENTO (EN \$)	DESCUENTO POR MONTO DE OC (%)
Alimentación	Vales	\$ _____	_____ %

ANEXO 5

“DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS”

- a. **Declaración sin conflicto de intereses.**
- b. **Declaración sin condenas por prácticas anti-sindicales.**
- c. **Declaración de no condena penales (sólo personas jurídicas Ley N°20.393).**
- d. **Declaración de sin deudas o saldos insolutos con trabajadores.**
- e. **Declaración de sin condenas Penales (libro II, Título IX, Código Penal).**
- f. **Declaración de no tener condenas por delitos contra la libre competencia (dictamen 2493/2019)**

DECLARACIÓN JURADA SIN CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, _____, cedula de identidad _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, en representación de _____), RUT _____, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada es una sociedad, que no pertenece, ni es parte de ningún Órgano de la Administración del Estado de Chile, así como tampoco pertenece ni forma parte de ninguna empresa y/o corporación del Estado, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas que sean dueños de acciones que representen el 10 % o más del capital social, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 4 inciso 6, de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, poseen vínculo alguno de parentesco con Funcionario Directivo de la Policía de Investigaciones de Chile y tampoco con personas unidas a ellas por los vinculo de parentesco descrito en la letra b) del Art. 54 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, asimismo declaro que dicha información se encontrará permanentemente actualiza.



Ciudad _____, Fecha _____. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES.

Yo, _____, cedula de identidad xxx, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, en representación de _____, RUT _____, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años.

Ciudad, _____ Fecha _____ (Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS PENALES PERSONAS JURÍDICAS:

Yo, _____, cedula de identidad _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, en representación de _____, RUT _____, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la ley N° 20.393.

Ciudad _____, Fecha _____ (Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES:

Yo, _____, cedula de identidad _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, en representación de _____, RUT _____, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, no registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento.

Ciudad _____, Fecha _____ (Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONDENAS PENALES CÓDIGO PENAL LIBRO II, TÍTULO IX, PÁRRAFO VII.

Yo, _____, cedula de identidad _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, en representación de _____, RUT _____, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal.



Ciudad _____, Fecha _____ (Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONDENAS POR DELITOS CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA.

Yo, _____, cedula de identidad _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, en representación de _____, RUT _____, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado por algunos de los delitos establecido en decreto ley N° 211 de 1973 que sanciona delitos contra la libre competencia (**dictamen 2493/2019 de la Contraloría General de la República**).

Ciudad _____, Fecha _____ (Firma y Nombre del Representante del Oferente)

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES.

2° DESÍGNASE la Comisión Evaluadora para el presente proceso, la que estará integrada por los siguientes funcionarios: Comisario Martín ARIAS ACUÑA, RUT N° 13.131.021-8; Comisario (A) Johanna VERGARA CUEVAS, RUT N° 10.321.223-5; Técnico Jorge ZAMBRANO FERNÁNDEZ, RUT N° 10.790.294-5; Asistente Técnico Marcelo ARANEDA JOFRÉ, RUT N° 13.955.209-1; Técnico (A) Maricel BARRA LUENGO, RUT N° 12.925.727-K.

Póngase en conocimiento de los integrantes de la Comisión, para efectos de las obligaciones establecidas en la Ley 19.886, su Reglamento y Ley 20.730 que regula el Lobby.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl y remítase copia al Administrador Institucional de la ley del Lobby.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



ECL/ecv

Distribución:

- Repol Bío Bío (1)
- DGC (1)
- Comisión Técnica (1)
- CAE. (1)
- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- Archivo (1)



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras